



DTCI  
**202538501282031**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2025

**Señor**

**JHON FREDY REYES IGLESIAS**  
OPERADOR DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.  
radicacion@odt.gov.co  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202552601645452 del 14 de noviembre del 2025 - Traslado por Competencia - Localidad de Kennedy

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita **“mantenimiento ubicado en la Avenida de las Américas con Carrera 82A. Se trata de un árbol cuyas ramas han crecido hacia el interior de la calzada Occidente–Oriente, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vehículos de la ODT y, en general, del SITP que transitan por este sector, debido a su cercanía con el paradero 046A07 Br Ciudad Techo II.”**, amablemente le manifestamos:

Es pertinente mencionar que, mediante el Acuerdo Distrital 39 de 1992 se creó el “Jardín Botánico Celestino Mutis de Santa Fe de Bogotá”, con base en las facultades contenidas en dicho Acuerdo se expidió el Decreto Distrital 040 de 1993 **“Por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”.**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

**202538501282031**

Información Pública  
Al responder cite este número

Posteriormente, mediante los Acuerdos 001 de abril 17 de 2001, 11 de diciembre 20 de 2001, 002 de marzo 17 de 2006 y 02 de marzo 14 de 2007, se modifica la estructura organizacional del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la cual se conforma por la Junta Directiva, Dirección, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica, Secretaría General y de Control Disciplinario, Subdirección Científica, Subdirección Técnica Operativa, Oficina de Arborización y Subdirección Educativa y Cultural.

Es así que, revisadas las funciones de dicha entidad, entre estas se encuentra:

*Artículo 2º.- De las Funciones. El Jardín Botánico tendrá las siguientes funciones: (...)*

5. *Mantener y preservar en sus predios, especies de plantas en vía o en peligro de extinción.*
6. *Mantener refugios de flora y fauna en áreas cubiertas por la vegetación natural, destinados a proteger aquellas especies que no puedan prosperar bajo condiciones climáticas del Jardín Botánico o bajo invernaderos.*
7. *Estimular en el público el amor por las plantas, mediante el desarrollo de programas recreativos y la entrega de información adecuada sobre ellas.*
8. *Suministrar material de propagación de especies de plantas que se quieran probar en condiciones variadas de clima y suelo. (...)*
10. *Colaborar con las demás entidades del Distrito Capital, particularmente con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con autoridades locales y con el sector privado, en programas de arborización y ornamentación de la ciudad.*
11. *Las demás afines o relacionadas con las anteriores y las que le encomienden el Gobierno Distrital y el Concejo de la ciudad.*

Así mismo, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 531 de 2010 “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones” el cual, en

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

**202538501282031**

Información Pública

Al responder cite este número

su capítulo IV establece las “COMPETENCIAS EN MATERIA DE SILVICULTURA URBANA”, señalando en su artículo 9, modificado por el Art. 5, Decreto Distrital 383 de 20183 lo siguiente:

*“Artículo 9º.- Modificado por el Art. 5, Decreto Distrital 383 de 2018.<El nuevo texto es el siguiente> Manejo silvicultural del arbolado urbano. - El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:(...)”*

d. Jardín Botánico José Celestino Mutis. *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones: (...)*

3. ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento.

4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad.

5. Realizar las podas del arbolado joven que presente una altura inferior a los (dos) 2 metros, ubicados en espacio público de uso público, resultado de la siembra efectuada directamente por el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuyo mantenimiento le corresponda en competencia.

6. Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentren en espacio público de uso público, incluyendo las actividades de destoconado, entendiéndose por este, el retiro del sistema radicular en un volumen que garantice la reutilización del espacio para una nueva plantación. (...)

**14. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

**202538501282031**

Información Pública  
Al responder cite este número

son los responsables presupuestales del manejo silvicultural de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial local de la ciudad, incluidos los andenes que integran , para lo cual , se encargarán de las actividades operativas que garanticen la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos.

*Parágrafo 1º: Conocimiento preferente del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: Sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia silvicultural a las entidades mencionadas en el presente decreto, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, de manera preferente, podrá realizar, las solicitudes sobre tratamiento y manejo silvicultural (revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo, traslado, entre otras) en cualquier área del espacio público, incluido las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, las cuales deben ir con copia a la entidad administradora del espacio público.*

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial de la ciudad, según lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá –POT-.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición al Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI  
**202538501282031**

Información Pública  
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 28-11-2025 08:15:25 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS - Bogotá DC - Bogotá - AVENIDA CALLE 63 68 95 - jforigua@jbb.gov.co

Elaboró: KELLY YOJANA MOLINA GARCIA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5